

CIRCULAR INFORMATIVA No. 51

CIR_GJN_IMH_51.18

Ciudad de México, a 16 de julio de 2018

Asunto: **Criterio Regla 8ª Dirección General de Comercio exterior Secretaría de Economía**

Por medio del presente se hace de su conocimiento **Oficio No. 414.2018.2751**, emitido por el **Director General de Comercio Exterior, Lic. Juan Diaz Mazadiego**, de fecha 05 de julio de 2018, a través del cual señala el **criterio aplicable a la mercancías importadas a través de una autorización de Regla 8ª, tratándose de mercancías originarias de EE.UU.**, mismo que anterior criterio puede localizarse en el portal del **Servicio Nacional de Información de Comercio Exterior**, en el siguiente link, en el apartado **Normatividad > Resoluciones anticipadas**.

<https://www.snice.gob.mx/>



Anexos

Oficio No. 414.2018.2751, Asunto Regla 8ª

https://www.snice.gob.mx/~oracle/SNICE_DOCS/Oficio41420182751-oficios-resoluciones-anticipad_20180710-20180709.2018.2751.pdf

Se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades.

Atentamente

Gerencia Jurídica Normativa

CLAA

carmen.borgonio@claa.org.mx